



CORDOBA

RESOLUCION 11/2022
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)

Remuneraciones al personal contratado.
Del: 22/11/2022; Boletín Oficial 30/11/2022

VISTO: El Expediente N° 0088-117681/2019 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.). Resolución N° 0029/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se facultó en el director de Administración, conforme su artículo 5º, la revisión y actualización trimestral de los aportes personales mínimos a los que hace mención los incisos a) y b) del Artículo 32 de la Ley N° 9277, determinando como remuneración de referencia aquella que se abona al Personal Contratado acorde Código/ Cargo 30 - Servicio/ Nivel C y la del Haber Mínimo más el complemento Previsional Solidario, respectivamente.

Que en esta instancia y en cumplimiento de lo allí dispuesto, el Departamento Recaudaciones emite informe de su competencia, efectuando el cálculo de actualización de los importes correspondientes.

Por ello y atento al Artículo 26 inciso q) de la ley 9277.

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACTUALIZASE el aporte personal mínimo al que se refiere el inciso a) del Artículo 32 de la Ley 9277 – Remuneración de referencia “Personal Contratado Código/Cargo 30 - Servicio / Nivel C”-, en Pesos Cinco mil cien (\$ 5.100,00), con vigencia a partir del 1º de diciembre de 2.022.

Art. 2º. - ACTUALIZASE el aporte personal mínimo al que se refiere el inciso b) del Artículo 32 de la Ley 9277 – Remuneración de referencia “Haber Jubilatorio Mínimo más el Complemento Previsional Solidario” -, en pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), con vigencia a partir del 1º de diciembre de 2022.

Art. 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.

PABLO ACOSTA